

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN  
TURÍSTICA DEL CUSCO S.A.**  
**Unidad de Actividades**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ACTIVIDADES
Área Usuaria	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	CONFECCIÓN DE VESTUARIO PARA EL ELENCO ARTÍSTICO DEL INTI RAYMI

**i. FINALIDAD PÚBLICA**

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, promueve el desarrollo e implementación de las diversas acciones y actividades las mismas que fortalecen nuestra identidad cultural, a través de la promoción y revalorización de nuestras tradiciones

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere el servicio de una persona o empresa para la confección de trajes incásicos para el INTI RAYMI

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- Servicio de confección de trajes incásicos para el Inti Raymi: Inca, Coya y sequito imperial.
- Todos los vestuarios serán reproducciones de vestimentas originales, sin obviar los diseños iconográficos, tomando en cuenta la jerarquías y diferencias de cada personaje
- Cada traje debe tener un antecedente histórico antropológico.

Materiales a usarse en el proceso de confección:

- Algodón pima
- Lana de Alpaca
- Los colores a utilizarse deben estar alineados a estudios antropológicos e históricos, los que deberán ser sustentados adjunto a los diseños.

Las técnicas de tejido deben ser:

- El URDIMBRE, para el uso de algodón
- El TRAMADO, para el uso de la lana de alpaca
- El tejido debe ser ranurado



Nº	DESCRIPCIÓN	Cantidad
01	<b>INKA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FRANJA O CHUMPI, tejido en urdimbre doble, debiendo ser resistente</li> <li>- UNKU, decorado con tocatus tejidos e iconografías de animales y plantas</li> <li>- LLACOLLA, pieza de lana para cubrir los hombros y la espalda, con diseños iconográficos, diferenciándose de los demás personajes</li> </ul>	01
02	<b>QOYA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TUNICA o ACSU similar al unku con iconografía inka</li> <li>- FRANJA o CHUMPI, tejidas en urdimbre doble con tocatus</li> <li>- LLICLLA, capa confeccionada con fibra de vicuña o alpaca</li> <li>- ÑAÑACA, objeto de la cabeza hecho con fibra de vicuña o alpaca, distinto a todo</li> <li>- BOLSO O CHUSPA, hecho con fibra de vicuña o alpaca</li> </ul>	01
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CHUKUS</b>		
Para la elaboración de los Chukus debe tener:		

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN  
TURÍSTICA DEL CUSCO S.A.**  
Unidad de Actividades

	<p>1- Tejer con las diferentes lanas con consistencia, para que se endurezca</p> <p>2- Se le añadirá telas internas y demás aditamentos como, latería, plumas, etc, para que logren consistencia definitiva</p>	
03	<p><b>WILLAQUAMA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
04	<p><b>KURAQ AKULLI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
05	<p><b>SINCHI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
06	<p><b>TARPUNTAY</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
07	<p><b>YAWARPIRIKUQ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
08	<p><b>KALLPARIKUQ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
09	<p><b>WIRAPIRIKUQ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
10	<p><b>AMARU (Qollasuyu)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
11	<p><b>ATUQ (Kontisuyu)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
12	<p><b>YUPANKI (Antisuyu)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01
13	<p><b>RUMIÑAWI (Chinchaysuyo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNKU, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>	01



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN  
TURÍSTICA DEL CUSCO S.A.**  
**Unidad de Actividades**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LLACOLLA, de acuerdo a vestigios inkas</li> </ul>							
14	<p><b>WILKANINA (Mujer)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TUNICA, con iconografía de la diosa del fuego</li> <li>- FRANJA o CHUMPI, con tocatus tejidos no superpuesto</li> <li>- LLICLLA, iconografía de la diosa del fuego</li> <li>- ÑAÑACA, diferente al de la Qoya</li> <li>- BOLSO O CHUSPA, hecho con fibra de alpaca</li> </ul>	01						
<p>El proveedor deberá encargarse de lo siguiente</p> <p>Entrega en las instalaciones de EMUFEC</p> <p>Diseño de los trajes con sustento antropológico</p> <p>Trajes en estreno, no exhibidos ni utilizados</p>								
<p><b>IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p><b>LUGAR:</b> El servicio se realizará en el establecimiento del proveedor, con programación de reuniones para ver el desarrollo del servicio en EMUFEC S.A. en la ciudad del cusco</p>								
<p><b>V. ENTREGABLE</b></p> <p>se realizará en 2 entregables de acuerdo al siguiente detalle.</p>								
<table border="1"> <tr> <td>1er entregable</td> <td>2do entregable</td> </tr> <tr> <td>A los 20 días calendarios</td> <td>A los 90 días</td> </tr> <tr> <td>Diseño de cada traje solicitado, con los bosquejos elaborados y el sustento antropológico, el que será evaluado por un equipo técnico y aprobado por directorio. De presentar observaciones, se le admitirán 5 días calendarios para el levantamiento de las observaciones</td> <td>Confección y entrega de los trajes previa aprobación del diseño, sin posibilidad de ampliación de plazos</td> </tr> </table>			1er entregable	2do entregable	A los 20 días calendarios	A los 90 días	Diseño de cada traje solicitado, con los bosquejos elaborados y el sustento antropológico, el que será evaluado por un equipo técnico y aprobado por directorio. De presentar observaciones, se le admitirán 5 días calendarios para el levantamiento de las observaciones	Confección y entrega de los trajes previa aprobación del diseño, sin posibilidad de ampliación de plazos
1er entregable	2do entregable							
A los 20 días calendarios	A los 90 días							
Diseño de cada traje solicitado, con los bosquejos elaborados y el sustento antropológico, el que será evaluado por un equipo técnico y aprobado por directorio. De presentar observaciones, se le admitirán 5 días calendarios para el levantamiento de las observaciones	Confección y entrega de los trajes previa aprobación del diseño, sin posibilidad de ampliación de plazos							
<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>RNP</b></p> <p><b>FICHA RUC</b></p> <p><b>FACTURA</b></p> <p><b>EXPERIENCIA</b></p>								
<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el Jefe Inmediato y visto bueno de la Jefatura de Administración previa presentación del entregable.</p>								
<p><b>VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La forma de pago constara de un pago único, el que se realizara a la conformidad del jefe inmediato después del último entregable.</p> <p>La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la prestación del servicio.</p>								
<p><b>VII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN</b></p> <p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco a través de la Jefatura de Administración, supervisará la calidad de los servicios, en concordancia con la información remitida por el contratista.</p>								
<p><b>VIII. CONFIDENCIALIDAD</b></p>								



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN  
TURÍSTICA DEL CUSCO S.A.  
Unidad de Actividades**

La confidencialidad y reserva absopta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

**IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**X. PENALIDAD**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general:  $F = 0.40$ . Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general=0.25

Penalidad diaria=0.10 XMONTO

F X PLAZO EN DIAS

Donde:

$F=0.40$  para plazos iguales o menores a 30 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

**XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio otorgado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**SOLICITUD DE COTIZACION** **Nº** **7**

REFERENCIA: REQ.5 SERVICIO DE CONFECCION DE VESTUARIO

RAZÓN SOCIAL :

RUC :

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacen.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Und	CONFECCION DEL VESTUARIO DEL INKA			
2	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE QOYA			
3	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE WILLAQUMA			
4	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE KURAQ AKULLI			
5	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE SINCHI			
6	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE TARPUNTAY			
8	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE KALLPARIKUQ			
9	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE WIRAQPIRIKUQ			
10	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE AMARU			
11	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE ATOQ			
12	1.00	Und	COFECCION DE VESTUARIO DE YUPANKI			
13	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE RUMIÑAWI			
14	1.00	Und	CONFECCION DE VESTUARIO DE WILKANINA			
15	11.00	Und	CONFECCION DE CHUJUS			

015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI

SERVICO DE CONFECCION DE VESTUARIO PARA EL ELENCO ARTISTICO DEL INTI RAYMI SEGUN TDR

TOTAL:

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

## DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

Señores:

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CUSCO S.A**

Presente.

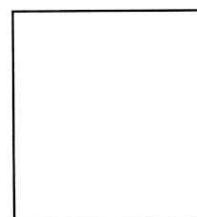
**Atención: LOGÍSTICA**

Yo, \_\_\_\_\_ mediante el presente la/el suscrita/o, con RUC: \_\_\_\_\_ prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444).

Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las Especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de EMUFEC S.A., las sanciones correspondientes.

- FIRMA : \_\_\_\_\_
- RAZON SOCIAL : \_\_\_\_\_
- RUC : \_\_\_\_\_
- TELÉFONO : \_\_\_\_\_
- CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CONVIVENCIA (LEY 26771)

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio o unión de hecho, con persona que a la fecha viene laborando para la entidad, bajo cualquier denominación que involucre la modalidad.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes acciones administrativas, penales o civiles.

GRADO	GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD		GRADO DE PARENTESCO POR AFINIDAD	
	EN LÍNEA RECTA	EN LÍNEA COLATERAL	EN LÍNEA RECTA	EN LÍNEA COLATERAL
1RO	PADRES / HIJOS		SUEGROS	
2DO	ABUELOS / NIETOS	HERMANOS	ABUELOS DEL CÓNYUGUE	CUÑADOS

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad, en honor a la verdad, y en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, me someto a las consecuencias establecidas en el numeral 32.3 del artículo 32, y lo previsto en los artículos IV numeral 1, 7, 41 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por la Ley N° 27444, modificado con el D.L. N° 1272, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

FIRMA : \_\_\_\_\_

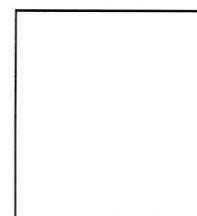
NOMBRES : \_\_\_\_\_

APELLIDOS : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



Huella digital

## FORMATO DE CARTA – AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR Y PARA NOTIFICACIONES CONTRACTUALES

Señores:

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CUSCO S.A**

Presente.

**Atención: LOGÍSTICA**

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta / notificaciones.

El que suscribe: \_\_\_\_\_ con RUC: \_\_\_\_\_ por este medio, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y entidad financiera es:

\_\_\_\_\_ Cuenta Corriente es:

\_\_\_\_\_ Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es:

\_\_\_\_\_ Entidad financiera

\_\_\_\_\_ Cuenta de Detracciones

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el correo electrónico para notificaciones en la ejecución contractual es:

\_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

\_\_\_\_\_ Firma del proveedor o de su representante legal